



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

34606/2016

Córdoba,

18 JUL 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. Ab. Esp. Fabián E. Faraoni y Graciela M. Moreno de Ugarte, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL COHORTE XI, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

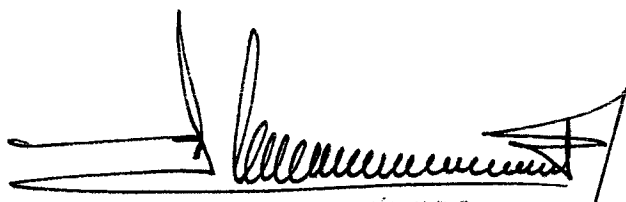
RESUELVE:

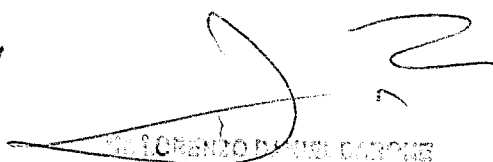
Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Ab. Esp. Fabián E. Faraoni, D.N.I. N° 18.126.050, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-18126050-6, de condición tributaria No Inscripto, con domicilio en Paraná N° 609, 9° piso, "C", B° Nueva Córdoba, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y Graciela M. Moreno de Ugarte, D.N.I. N° 13.680.230, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27-13680230-0, de condición tributaria No Inscripta, con domicilio en calle El Yunque, N° 1047, B° La Herradura, ciudad de Villa Allende, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Fabián E. Faraoni y Graciela M. Moreno de Ugarte como docentes de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE PROCESAL, el día 06 de junio de 2016, en el aula 42 de la Facultad de Derecho de la U.N.C.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


FABIÁN E. FARAONI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


GRACIELA M. MORENO DE UGARTE
PROFESORA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

929

2016